



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 507-MPM

Moyobamba, 17 de mayo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MOYOBAMBA**

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo del 2022, el Dictamen N° 04-2022-MPM/CM-CPPyDI, de fecha 9 de mayo de 2022, que opina favorablemente porque el Pleno del Concejo Municipal, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, proceda a aprobar el Proyecto de Ordenanza que aprueba la modificación parcial de la Ordenanza Municipal N° 333-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) respecto de las funciones de la Oficina de Fiscalización, según Informe Legal N° 060-2022-MPM/OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

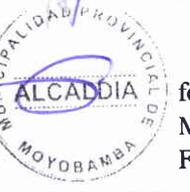
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, prescribe que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 333-MPM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 073-MPM/GFySC, de fecha 25 de febrero del 2022, la Jefa (e) de la Oficina de Fiscalización solicita al Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, se incorpore nuevas funciones en el artículo 157° de la Ordenanza Municipal N° 333-MPM - Funciones de la Oficina de Fiscalización;

Que, con Nota Informativa N° 061-MPM/GFySC, de fecha 25 de febrero del 2022, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana remite el documento a la Gerencia Municipal para que se proceda con las acciones correspondientes según lo solicitado por la Oficina de Fiscalización;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 507-MPM

Que, mediante Nota Informativa N° 1324-2022-MPM/ GPPyDI, de fecha 6 de abril 2022, el Gerente (e) de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite al Gerente Municipal, el Informe Técnico N° 007-2022- MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 06 de abril de 2022, a través del cual el especialista en Planeamiento Estratégico y Estadístico, recomienda trasladar a la Gerencia Municipal, para que derive a la Oficina de Asesoría Jurídica el Proyecto, acompañado del informe que sustenta la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), siendo indispensable para el cumplimiento de funciones de la Oficina de Fiscalización, y de estar conforme, disponga la aprobación mediante Ordenanza Municipal. Asimismo, recomienda implementar las modificaciones descritas en el Reglamento de Organización y Funciones, incorporando funciones específicas, en el marco de la Ley General Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General;

Que, mediante Informe Legal N° 060-2022-MPM/OAJ de fecha 27 de abril 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se debe continuar con el trámite de la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, referente al artículo 157° que regula las funciones de la Oficina de Fiscalización,; asimismo, recomienda se derive a la comisión de regidores para que previa evaluación y análisis emitan el dictamen correspondiente, y posteriormente se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, al Dictamen N° 04-2022-MPM/CM-CPPyDI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9°, numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el voto unánime de los regidores asistentes a la sesión, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha emitido la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) RESPECTO DE LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la modificación del artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado por Ordenanza Municipal N° 333-MPM, de fecha 1 de marzo de 2016, en el extremo referido a las funciones de la Oficina de Fiscalización de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana; quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo N° 157 *Funciones de la Oficina de Fiscalización.*  
Son funciones de la Oficina de Fiscalización las siguientes:

1. Controlar la aplicación de las disposiciones sobre especulación, adulteración y acaparamiento, ornato, urbanidad, sanidad, salubridad, seguridad, construcciones, comercio, ambiental, moral y orden público y otras de competencia municipal.
2. Controlar la comercialización de productos en general, detectando la adulteración, el falseamiento de peso y medidas y el estado de los alimentos perecibles y no perecibles.
3. Controlar los ingresos de personas a los espectáculos públicos deportivos y no deportivos, para facilitar la deducción de tasas e impuestos.
4. Coordinar con las unidades orgánicas respectivas, para el control de las licencias de funcionamiento de edificaciones, seguridad, publicidad, entre otras otorgadas en el cumplimiento de la normatividad vigente.
5. Ejecutar actividades de supervisión y control del orden en espectáculos públicos no deportivos, sujetos a regulación municipal.
6. Ejercer labores administrativas relacionadas con el control de la mercadería retirada y decomisada,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 507-MPM

así como de las multas impuestas.

7. Verificar el cumplimiento de los servicios y las normas municipales vigentes en favor de la población, aplicando las sanciones si las hubiere e informando oportunamente, las ocurrencias suscitadas.
8. Vigilar el cumplimiento de las leyes, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales vigentes.
9. Realizar las actuaciones previas de investigación o actuaciones preliminares (inspecciones con o sin previa notificación en los establecimientos y/o bienes de las personas naturales o jurídicas) como objeto de las acciones de fiscalización municipal dentro de la Etapa de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador-PAS.
10. Requerir los informes técnicos a otras dependencias municipales y entidades de la administración pública antes del inicio del procedimiento sancionados.
11. Solicitar al administrado fiscalizado la exhibición o presentación de la documentación administrativa pertinente.
12. Ejecutar medidas provisionales o cautelares durante la actividad de fiscalización o Iniciado el procedimiento administrativo sancionador.
13. Emitir Resolución como Órgano Instructor para Iniciar Procedimiento Administrativo Sancionador.
14. Emitir y remitir el Informe Final de Instrucción con todos los actuados de la etapa instructora al Órgano Decisor dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador.
15. Otras funciones propias de su competencia, que le sean asignadas por la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.

### ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia

Municipal, Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, a través de la Oficina de Fiscalización, y Secretaría General, el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan para el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

### ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente

entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario respectivo, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad [www.munimoyobamba.gob.pe](http://www.munimoyobamba.gob.pe)

*Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE